RESOLUCION No. CSJHUR24-597
18 de diciembre de 2024

¨Por medio de la cual se concede permiso a una empleada"

EL CONSEJERO DEL DESPACHO No.1 DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial
la consagrada en la Ley 270 de 1996, artículo 144 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUO24-41 del 16 de diciembre de 2024, la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial grado 1 del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su puesto de trabajo durante el día 20 de diciembre de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

Al respecto, la Ley 270 de 1996, artículo 144, señala lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 144. PERMISOS. Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.*
>
> *Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado.*
>
> *El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito […]".*

Por otra parte, el Decreto 1660 de 1978, artículo 102, vigente por remisión expresa de la Ley 270 de 1996, artículo 204, establece:

> ***"ARTICULO 102**. Los funcionarios y empleados tienen derecho a permisos remunerados en un (1) mes, por causa justificada, así: Los Magistrados, Consejeros de Estado, Fiscales del Consejo de Estado y del Tribunal, Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Procurador Auxiliar, Secretario General, Procuradores Delegados, Agrarios y Regionales, y Directores de Instrucción Criminal, hasta por cinco (5) días calendario; los demás funcionarios y empleados, hasta por tres (3) días calendario.*
>
> *En ningún caso el derecho a estos permisos es acumulable."*

Con fundamento en lo anterior, este despacho está facultado para conceder el permiso solicitado por la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, por lo cual impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejero del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial grado 1 del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su puesto de trabajo durante el día 20 de diciembre de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Consejero

CAPC/DPRP